

#### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** N° 3221186758-S-2021-SUTRAN/06.4.1

#### Lima, 15 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 004-0039153 de fecha 15 de junio de 2019, contenido en el Expediente Administrativo Nº 004-0039153-2019, y;

#### CONSIDERANDO:

#### **HECHOS:**

Que, el 15 de junio de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 004-0039153, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje SERPENTÍN DE PASAMAYO NORTE al vehículo con placa de rodaje N° C8R873, en la que se detectó que el conductor del vehículo no respetó la señalización de la estación de pesaje, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.25 "No respetar la señalización de las estaciones de pesaje referidas al ingreso y salida de la estación." y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, VENTOCILLA HIDALGO RAUL PEDRO, identificado con DNI Nº 20898604, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

## DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra VENTOCILLA HIDALGO RAUL PEDRO, por la comisión de la infracción P.25 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento5, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

## RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra VENTOCILLA HIDALGO RAUL PEDRO identificado con DNI N° 20898604, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 004-0039153 de fecha 15 de junio de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.25, "No respetar la señalización de las estaciones de pesaje referidas al ingreso y salida de la estación." calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a VENTOCILLA HIDALGO RAUL PEDRO que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siquiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alquno respecto al formulario

materia de evaluación.

Le y de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento saministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne enalizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, <u>unitación ciónal "El Petunano"</u> el 3 de marzo de 2019, <u>unisman que designa</u> en su articulo 4º a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

# ERUBLICA DEL ARRE

# FORMULARIO DE INFRACCIÓN

## A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Ministerio de Trunsportes y Comunicacionus
PROVIAS NACIONAL

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

004-0039153

<b>ESTACI</b>	ON DE PESAJI	E: SERI	PENT	IN PA	\SAM <i>i</i>	N OY	IORTE			
Registro de Pesaje Nº	004818	C81 Placa:	₹8/3	<del>,</del>		Fecha:	15.06	2019	08:57:5	HRS
Tipo Vehículo:	CA				LIMA Desti			no: TUMB		s
Mercancia:	GENERAL			PAPA P	ARA CON	SUMO				
Datos del Cond	uctor	<del></del>								
Nombres y Ap	ellidos: VENT	JCILLA HID	ALGO R	AUL PED	RO			Lic de Conducir:	Q20 s	98604
Dirección:	COOP. 27 DE ABF	KIL RZZ SAN	<u>VTA ANII</u>	A LIMA			<del></del>	DNI:	2089	8604
<u> Datos dei Propi</u>	etario del Vehículo					<del></del>	<del></del>	<del></del>	<del></del>	
Nombre o Raz	ón Social: ABELA	AKDO VEM	OCILLA	HURANG	3A			RUC:	1044 le	668763
<u> </u>	VIZA FZ, LÜTE 39	·	RIACHI A	JELIMA	·				<del></del> =	
Datos del Desp	achador o Generador de l JAIME TREB		M MARCY	<u> </u>				<u> </u>	104500	 165108
Nombre:	FRU LIMÁ Nº 105				Łiana			RUC:		
Dirección:	THO EIWATT TOO	O, BAITTAI	OA, DAN	TOTIOA.						
Tipo		Infracció	n		Multa seg	ún Agente	Infractor	Medida	Preventiva	Calificación
-					Conductor	2	K.			
P. 25	1 '	spetar la señalización de las estaciones de referidas al ingreso y salida de la estación.			Transportist	а		No a	GRAVE	
				Generador /	Dador					
Nº Registro	Suspensión neumática:			Bonificació			11		% de l'B	
Nº Registro	Neumático extra ancho:		100.1	NO	% de Bonific	ación por: N	eumático			•
Transporte o	le líquidos en cisternas:		Conc	entrados de	minerai a grai	nel:	Alimentos	a granel:	Animales v vo	os:
Infracciones	Concurrentes-Tipo:									
			<b></b>							
Ejes:			1 , 7000	. 2 . 9000	9000 9000	5000 4	5	6	7	PBT 30000
Peso por eje(	s) legal		:::.a	is an at at a						
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:  7350 7350 7310 7310				24150						30 <del>9</del> 00
				10450	10440	3270				31470
Exceso de Pe	eso (descontada Tolerancia	a).	Ú	10						570
Excess de l'é	,									
MONTO A PA	GAR S/.	4z0,00			Nuevos S	oles				
se e	REO Afir	MOR		D.S. N	10 HABII 006-2015 006-2014	-MTC	EiDi	MAY SELL DIDEL IN	(SPECTOR DE PF O	(IAS NACIONAL
( - ) Cor	iductor (	) Transp		(	) Genera		Fire		RES BRICEÑO I	EUGENIO LUIS
ABÓNES	E AL FONDO D	E MANTE	NIMIENT	TO VIAL	:				INSPECTOR SI CODIGO: I-P II-	
	CORRIENTE N				O DE LA					
voluntario im MTC modific En caso cont	pago dentro de los 15 o plica aceptación de la c ado por el Decreto Supr rario puede presentar s ue sean necesarios pa rC	omisión de la in remo Nº 002-20 o descargo der	ifracción. E 105-MTC itro de los 1	ständoimp I5 días hái	edido el infrac olles posterio	ctor en este res a la ap	caso de preso Dicación del	entar su descargo presente formula	. (art. 60) Decre o ario, pudiendo la fei	Supremo Nº 058-2003 más ofrecer los mecilo
)BSERVACIO	NES: GUIA DE REMI CONSTANCIA								STA: 0001-№ 50	0354
-			·*··	- 1140101		1 T, 1137-114	O. ORIAF	u /1		